

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Designación funcionarios Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Comité de Manejo Algas Pardas, Región de Antofagasta



DESIGNA FUNCIONARIOS DE ESTA
SUBSECRETARÍA COMO INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS, REGIÓN
DE ANTOFAGASTA.

R-EX 831

VALPARAÍSO - 6 MAR. 2019

VISTO: Las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 092/2019, de fecha 25 de febrero de 2019; las Resoluciones Exentas N° 293 y N° 3344, ambas de 2013, N° 612, N° 2251 y N° 2870, todas de 2014, N° 97, N° 311, N° 2598 y N° 3708, todas de 2015, N° 1476, N° 2367 y N° 3793, todas de 2016, N° 1873, N° 2294 y N° 2429, todas de 2017, N° 2975 de 2018, N° 547 y N° 784, ambas de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones, el que deberá contener las menciones y se implementará de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 8°, del mencionado cuerpo legal.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los Comités de Manejo estarán integrados por un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien contará con un suplente que tendrá todas las atribuciones del titular cuando ejerza sus funciones.

Que según lo prescrito por el artículo 5° del mencionado reglamento, la designación del funcionario de esta Subsecretaría será realizada a través de resolución del Sr. Subsecretario y le corresponderá presidir el respectivo Comité de Manejo.

Que mediante Memorándum citado en Visto, se recomienda designar a los integrantes del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta que en aquél se indican, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a efectos de mantener la continuidad de funcionamiento del órgano asesor.

RESUELVO

1.- Designase como miembros del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 5° del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría que a continuación se indican:

- Titular: Brunetto Sciafaraffia Estrada, Director Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, quien presidirá el Comité de Manejo.

- Suplente: Juan Carlos Villarroel Ugalde, profesional de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



CGS/NLI/MOV